



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Corre Traslado Excepciones
Proceso: Ejecutivo a Continuación
Ejecutantes: César Augusto Ángel Serna cesionario
de María del Socorro Ángel Serna
Nancy Patricia Mojica Gaviria
Ejecutados: Inversiones Andav S.A
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00318-00

Abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Computado el término de traslado a favor de la parte ejecutada, tras desatar el recurso de reposición postulado contra la orden de pago, se aprecia que no se recibió nueva defensa.

Sin embargo, aquella había cursado a la par de la formulación del citado recurso, de modo que se abre paso tramitarla.

Con esa finalidad y atendiendo lo previsto en el artículo 443.1 del C.G.P, de las excepciones de fondo propuestas se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para su pronunciamiento y fines probatorios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado #64 del 30-04-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **143221ca6b371bb7421e895b04071cb1c71bab2dbdd160d8512cbade3aa81141**

Documento generado en 29/04/2024 10:44:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>